RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN TRES PREMIOS PARA EMPRENDEDORES UC3M EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SANTANDER X SPAIN AWARDS | PROYECTOS EMPRENDEDORES UNIVERSITARIOS 2025".

DISPOSICIONES COMUNES

Primera. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es difundir la edición actual del programa "Santander X Spain Awards| Proyectos emprendedores universitarios 2025" e incentivar la participación a dicho programa de la comunidad universitaria con proyectos emprendedores.

A los efectos de esta convocatoria, se consideran "proyectos emprendedores" aquellos que se encuentren en fase de validación para el lanzamiento en el mercado, en fase de validación para su lanzamiento en el mercado con potencial de disrupción y altamente escalable que disponga de un MVP (Producto Mínimo Viable) o estar constituidos legalmente como empresa que no haya tenido facturación ni haber hecho un levantamiento de capital.

Segunda. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del programa "Santander X Spain Awards | Proyectos Emprendedores Universitarios 2025", publicadas por Banco Santander en la Plataforma SantanderX (www.santanderx.com).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las condiciones establecidas en las mencionadas bases.

Tercera. Solicitantes de los premios

Podrán optar a ser premiados en esta convocatoria aquellos estudiantes, graduados o personal docente investigador de la Universidad Carlos III de Madrid que cumplan lo dispuesto en las bases reguladoras mencionadas en la Disposición Segunda de la presente convocatoria.

Cuarta. Órgano instructor del procedimiento

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UC3M que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la convocatoria.

Página 1 | 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 17:31:34

Quinta. Comité evaluador

La composición del comité evaluador de los proyectos presentados será la siguiente:

- Presidente: Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UC3M, o la persona en la que delegue.
- Vocal 1: Directora del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación de la UC3M, o la persona en la que delegue.
- Vocal 2: Responsable del Área de Ecosistema-Emprendimiento, o la persona en la que delegue.

Para la Fase 3 del proceso de selección, la composición del comité evaluador será la siguiente:

- Presidente: Vicerrector de Investigación y Transferencia de la UC3M, o la persona en la que delegue.
- Vocal 1: Directora del Servicio de apoyo al Emprendimiento y la Innovación de la UC3M, o la persona en la que delegue.
- Vocal 2: Responsable del Área de Ecosistema-Emprendimiento, o la persona en la que delegue.
- Dos vocales externos siendo uno de ellos, preferiblemente, designado por el Banco Santander

Sexta. Proceso de participación y selección

6.1 Los candidatos deberán presentar sus proyectos en el formulario habilitado por la UC3M (<u>ir a Formulario UC3M</u>), que validará que se cumplan las condiciones para concurrir a la convocatoria. Tras esta validación, los proyectos se presentarán en la plataforma SantanderX (<u>ir a plataforma SantanderX</u>).

6.2 El plazo de solicitud se extenderá desde el día de la publicación de la convocatoria en la Plataforma SantanderX hasta el 22 de abril de 2025.

6.3 El proceso de participación y selección de los Participantes Ganadores para la asignación de los premios se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras mencionadas en la Disposición Segunda de la presente convocatoria. Dicho proceso constará de tres (3) fases, tal como se describe a continuación:

Fase 1: Preselección de los proyectos candidatos que cumplen requisitos.

El 28 de abril de 2025 serán notificados los candidatos del estado de su candidatura a través de la plataforma SantanderX.

Fase 2: Evaluación de los proyectos Candidatos y selección de los Participantes Finalistas.

El día 2 de junio de 2025 se informará a través de Santander X la lista de los Participantes Finalistas, quienes recibirán un correo de notificación informándoles del avance a la siguiente fase

Fase 3: Selección de los tres Participantes Ganadores por un jurado.

Página 2 | 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 17:31:34

Los Participantes Finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores.

El día 2 de julio de 2025 serán informados los Participantes Ganadores a través de Santander X, quienes recibirán un correo de notificación.

Séptima. Resolución y notificación

- 7.1 La presente convocatoria finalizará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta formulada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- 7.2 Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará individualmente a los/las solicitantes, con expresión de la cuantía de la ayuda y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer.
- 7.3 La resolución de concesión de las ayudas se publicará en la Plataforma www.santanderx.com y se comunicará a los premiados.

Octava. Naturaleza y cuantía de las ayudas

El programa-concurso ofrece a los participantes, además de los premios económicos a los 3 ganadores finalistas, los siguientes beneficios:

- Participantes en fases 2 y 3: El acceso a mentorías especializadas coordinadas por el SEI (Servicio de Apoyo al Emprendimiento e Innovación) y a un entorno colaborativo para la activación, conexión y aceleración de su proyecto.
- A los tres (3) proyectos ganadores:
 - Premio económico de 2.000 €, cada uno, destinado al desarrollo de la solución emprendedora presentada.
 - Acceso al premio nacional Santander X Spain Award | Proyectos Emprendedores Universitarios 2025 y la promoción en plataformas digitales y redes sociales del Grupo Santander.

Novena. Pago de las ayudas

- 9.1 La UC3M abonará el importe del Premio mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre de los Participantes Ganadores.
- 9.2 Los Participantes Ganadores se comprometen a destinar la totalidad del Premio Económico en el desarrollo de la solución presentada en el Programa y que ha resultado ganadora.
- 9.3 A los Premios se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Instituciones y al nacimiento de la obligación para el Beneficiario del Premio de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que

Página 3 | 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 17:31:34

correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Beneficiario del Premio será de su exclusiva responsabilidad).

Décima. Autorización de uso de imagen y propiedad intelectual en el Programa

La presentación de la candidatura implica la aceptación total de los términos y condiciones del Programa, indicados en las bases reguladoras mencionadas en la Disposición Segunda de la presente convocatoria.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Se faculta al Vicerrector de Investigación y Transferencia para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente resolución, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Arias Hernández

Página 4 | 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARIAS HERNANDEZ ANGEL	14-02-2025 17:31:34